



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2023-MDST-CM

Santa Teresa, 24 de febrero de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 04 del Concejo Municipal del Distrito de Santa Teresa, efectuada el 24 de febrero de 2023, presidiendo el señor Alcalde Edgar Lasteros Aguilar, con la participación de los Regidores Sr. Blas Oviedo Góngora, Sra. Flora Ore Huacac, Sr. Franco Salas Alagón, Sr. Yeny Pereyra Baca y el Regidor Sr. Washington Villena Huamán; conforme la agenda programada, orden del día; y, mediante Informe y Opinión N° 043-2023-MDST-OAJ-GVT, presentado por el Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia en calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; Informe N° 046-2023-OPP-RESP-MDST/LC, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; Informe N° 057-2023-KVCZ-GDSSM-MDST/LC, presentado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por Ley 28607-Ley de reforma Constitucional, así como el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972, que prevé, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, en su artículo 5 sobre consejo municipal refiere que el consejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional Elecciones, conforme a la ley de elecciones municipales. Los consejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 regidores. El consejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades en su artículo 87°, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de entender sus necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente;

Que, según el numeral 16.2 del artículo 16° de la ley n° 31084 , Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 "las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en caso de las entidades del gobierno nacional, mediante Resolución del titular de pliego, y en caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (...);

Que, mediante Informe N° 057-2023-KVCZ-GDSSM-MDST/LC, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Kathya Vanessa Callata Zarate, solicita la asignación Presupuestal y aprobación de Sesión de Concejo del Plan de Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales para la actividad denominada GRAN REMATE CARNAVALESCO – SANTA TERESA 2023, a desarrollarse el día 05 de marzo del 2023, en el lugar de la Plaza de la Solidaridad del distrito de Santa Teresa;

Que, mediante Informe N° 046-2023-OPP-PRES-MDST/LC, de fecha 24 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, CPC Raul E. Soto Palomino, opina de manera favorable sobre la disponibilidad Presupuestal solicitado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, por el monto de S/. 12,925.00 soles, con la finalidad de realizar la actividad: Gran Remate Carnavalesco – Santa Teresa 2023;

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA
SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE
MESADEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA





Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Que, se cuenta con el informe N° 043-2023-MDST-OAI-GVT, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia, en su calidad de asesor legal de la municipalidad distrital de Santa Teresa, quien realiza un análisis al expediente sobre la disponibilidad presupuestal para la actividad Gran remate Camavalesco – Santa Teresa 2023, emitiendo OPINION, que es viable aprobar el Plan para la promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de transferencia financiera para la actividad Gran Remate Camavalesco – Santa Teresa 2023, por el monto de S/. 19,925.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), en atención al Plan para la promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar el trámite administrativo correspondiente y el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION CUSCO
Edgar Lastros Aguirre
Edgar Lastros Aguirre
DNI: 43259122
ALCALDE



C.c
G.M
PPTO
Informática
Archivo.



PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA
SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE
MESADEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA

